

SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



FND

FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

Comité de Capacitación y Asesoría a Productores y Empresas de Intermediación Financiera en el Medio Rural.

CCAPEIFMR/S/016/2016

Ciudad de México, a 4 de julio de 2016.

LIC. ELVIA ESPINOSA CANTELLANO
Directora Ejecutiva de Promoción de Negocios
con Intermediarios Financieros Rurales
P R E S E N T E

Con el presente me permito informar a usted, los acuerdos adoptados por el Comité de Capacitación y Asesoría a Productores y Empresas de Intermediación Financiera en el Medio Rural, en su Quincuagésima Sexta Sesión Extraordinaria, celebrada el día 4 de julio de 2016, relativo al asunto que enseguida se menciona.

II. Interpretación de las Reglas de Operación de los Programas de Apoyo de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero para Acceder al Crédito y Fomentar la Integración Económica y Financiera para el Desarrollo Rural.

PRIMERO: El Comité de Capacitación y Asesoría a Productores y Empresas de Intermediación Financiera en el Medio Rural, con fundamento en la fracción 4.1.21 del numeral 4, facultades del Comité, de sus Reglas de Constitución y Funcionamiento y el numeral 29 de las Reglas de Operación de los Programas de Apoyo de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero para Acceder al Crédito y Fomentar la Integración Económica y Financiera para el Desarrollo Rural, autoriza la interpretación al numeral 15. Instancias ejecutoras y normativas de los Programas, inciso c) Instancia Normativa; precisa e interpreta que para la operación del Componente para Eventos Financieros o de Desarrollo Rural, específicamente en el concepto de viajes internacionales señalado en el anexo 3 Tabulador de Montos de Apoyo del Componente de Integración y Desarrollo de Sujetos de Crédito, y Foros, Talleres y Eventos Financieros o de Desarrollo Rural de las Reglas de Operación de los Programas de Apoyo de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero para Acceder al Crédito y Fomentar la Integración Económica y Financiera para el Desarrollo Rural, se refiere a la cuota por persona y por día.

SEGUNDO: El Comité de Capacitación y Asesoría a Productores y Empresas de Intermediación Financiera en el Medio Rural, instruye a la Dirección Ejecutiva de Promoción de Negocios con Intermediarios Financieros Rurales, para que se difunda este acuerdo a través de la Normateca de la Institución, conforme al procedimiento correspondiente.

No omito recordarle que los acuerdos aquí relacionados podrían sufrir modificaciones de forma, una vez que el acta correspondiente sea sometida a la aprobación del Comité de Capacitación y Asesoría a Productores y Empresas de Intermediación Financiera en el Medio Rural en su próxima sesión, en virtud de comentarios adicionales que sus integrantes pudieran tener respecto de los mismos.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente


Nora Lucina Yépez Chávez
Secretaría

